



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2021-00820

Accionante: CARMEN ALICIA GONZALEZ DE SANDOVAL

Accionados: MUNICIPIO DE SOLEDAD - TESORERIA MUNICIPAL DE
SOLEDAD- y CREDIMED DEL CARIBE SAS EN LIQUIDACION-

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela de la referencia informándole que se encuentra pendiente seguir con el trámite respectivo.

Sírvase proveer.

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ

Secretaria

Soledad, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, le corresponde a este Despacho decidir sobre el trámite pertinente dentro del desacato que nos ocupa, advirtiendo que como última actuación se dispuso:

1.- **PRIMERO** Poner en conocimiento de la señora CARMEN ALICIA GONZALEZ DE SANDOVAL al correo electrónico indicado para tal efecto, el cumplimiento del fallo de tutela alegado por la entidad accionada, a fin de que manifieste si está de acuerdo con lo esgrimido en dicho escrito, para lo cual contara con un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, **so pena de Archivo.**

Siendo notificada la decisión proferida por este Despacho el día 26 de enero de 2021 a través del Correo Institucional, sin obtener pronunciamiento alguno, por lo cual se ordenará su archivo, tal como se dispuso en el auto que antecede.

Por lo que, se

RESUELVE

PRIMERO: Archívese el presente incidente de Desacato, por haberse dado cumplimiento al fallo de tutela.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

**Juzgado Cuarto de Pequeñas
Causa de Soledad.**

Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en Estado **No.**
_ En la secretaría del Juzgado a las
8:00 A.M

Soledad,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2021-00820

Accionante: CARMEN ALICIA GONZALEZ DE SANDOVAL

Accionados: MUNICIPIO DE SOLEDAD - TESORERIA MUNICIPAL DE
SOLEDAD- y CREDIMED DEL CARIBE SAS EN LIQUIDACION-

Soledad, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Oficio No 235 del 2022

Señora:

CARMEN ALICIA GONZALEZ DE SANDOVAL

Correo carmengonzalezsandoval1944@gmail.com

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Archívese el presente incidente de Desacato, por haberse dado cumplimiento al fallo de tutela.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído por el medio más expedito posible.

Cordialmente

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad7ec9e101d09cb514aa2ebe8fced0837dbbd3b5f0365213dc83821a37ed81a**

Documento generado en 24/03/2022 03:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>